



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número: RD-2022-2320-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 1 de Diciembre de 2022

Referencia: EX-2022-00547362- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios al **Ing. Guillermo Jesús SILVEIRA**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el **Ing. Guillermo Jesús SILVEIRA**, DNI 32.309.234, se encuentra inscripto en AFIP como **Monotributista, Categoría E, CUIT: 20-32309234-7**, según constancia;

Que el mismo dictó durante los meses de Abril y Mayo del 2022, el curso correspondiente al Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables y la Facultad, sobre consultoría para el Diseño e Implementación de Capacitaciones en el marco del Registro de Instaladores Calificados de Sistemas de Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública, aprobado por Resolución del Ministerio de Servicios Públicos N° 039/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación que será atendido con recursos recaudados por el curso mencionado;

Que cuenta el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al Ing. Guillermo Jesús SILVEIRA, DNI 32.309.234, [REDACTED]

Art. 2°).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl

Digitally signed by GIMENEZ Angel Humberto
Date: 2022.12.01 09:02:53 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Angel Humberto GIMENEZ
Secretario Administrativo
Secretaría Administrativa Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2022.12.01 14:08:47 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren
Decano
Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2022.12.01 14:09:02 -03'00'